



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184-002-2021-00464-00

PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO

DEMANDANTE: AMALFI DE JESÚS DAZA ARRIETA

DEMANDADO: JOSE LUIS GAMARRA RINCÓN

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que revisada la página de la RNC y consultado el número de cédula del demandado, la misma nos arroja CANCELADA POR MUERTE, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que aporte Registro de Defunción. Sírvase proveer. Soledad, 21 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD - ATLÁNTICO,
FEBRERO VEINTINUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto el parte secretarial que antecede, se observa el reporte generado por la RNC, que comunica el estado del documento de identidad del demandado y beneficiario del acto jurídico, Sr. JOSÉ LUIS GAMARRA RINCÓN arroja como resultado CANCELADO POR MUERTE



Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 09/02/2024

El número de documento [72228486](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Cancelada por Muerte](#)

Por tal motivo, y con el fin de dar por terminado el proceso conforme lo establece la Ley, se hace necesario requerir a la parte demandante con el fin de que aporte el certificado o Registro Civil de Defunción del demandado Sr. JOSÉ LUIS GAMARRA RINCÓN.

En atención a lo anterior este despacho:

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Whatsapp 301-2910568 . www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Ordena:

UNICO: Requerir a la demandante, Sra. AMALFI DE JESÚS DAZA ARRIETA, para que en el menor tiempo posible, aporte a este despacho el certificado o Registro Civil de Defunción del demandado Sr. JOSÉ LUIS GAMARRA RINCÓN, con el fin de dar por terminado el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed71fb94bfd41e6a51698864b3830532c88c9e5bf0ddf754688b55fd4ee430d**

Documento generado en 21/02/2024 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>